

Con los demas propios y rentas de concejos y otorgar Inscripciones
nuevas en forma y hazan y despongan lo demas necesario como lo
pueden = quando se hubieren pagado los dos mil duros de vellon de fechos por esta
Villa de sumag. por el concejo de la facultad real los Tomena con el
reduccion de y con la comodidad posible en la parte que se pidiere en una o mas part.
de los propios y rentas de concejos y la hazan y otorguen las escrituras neces.
y hazan la paga como mas les viniere y si se fudiere alguna embarras
de la fabrica de las casas de las capitanias de yntentase pleyto de si ga
en la villa de Olla y sus vecinos entodos yntentados otorgandose para ellos
por el Alcalde y Regimiento qualesquier Poderes y haziendo
toda lo demas que conbenga judicial o extra judicial en la jurisdiccion
de paratodo lo que esta dho y lo demas a ello intencioy concejamente se les da
poder y facultad en forma como se requiere y es necesario sin limi
tacion alguna y conlibre y con admision de facultad de jurar y sus
tituir y eligiendo los de los dho y obligan y obligan a la
dho villa y sus vecinos a pagar y validar los dho = Estedia
+ Estedia segundo se paguen ad. Miguel de los de Olivan duarientos de dho
por su libranca se an pagados en Madrid por los dho y de las dho
Facultades Reales =

Estedia Martin de los dho yntentados y Andes de la Comagacione
de la dho villa de Olla y sus vecinos entodos yntentados otorgandose para ellos
por el Alcalde y Regimiento qualesquier Poderes y haziendo
toda lo demas que conbenga judicial o extra judicial en la jurisdiccion
de paratodo lo que esta dho y lo demas a ello intencioy concejamente se les da
poder y facultad en forma como se requiere y es necesario sin limi
tacion alguna y conlibre y con admision de facultad de jurar y sus
tituir y eligiendo los de los dho y obligan y obligan a la
dho villa y sus vecinos a pagar y validar los dho = Estedia
+ Estedia segundo se paguen ad. Miguel de los de Olivan duarientos de dho
por su libranca se an pagados en Madrid por los dho y de las dho
Facultades Reales =

Estedia de la dho yntentados a fondo y mandos. q. p. de la dho villa de Olla y sus
vecinos entodos yntentados otorgandose para ellos por el Alcalde y Regimiento
qualesquier Poderes y haziendo toda lo demas que conbenga judicial o extra
judicial en la jurisdiccion de paratodo lo que esta dho y lo demas a ello
intencioy concejamente se les da poder y facultad en forma como se requiere
y es necesario sin limitacion alguna y conlibre y con admision de facultad
de jurar y sus tituir y eligiendo los de los dho y obligan y obligan a la
dho villa y sus vecinos a pagar y validar los dho = Estedia
+ Estedia segundo se paguen ad. Miguel de los de Olivan duarientos de dho
por su libranca se an pagados en Madrid por los dho y de las dho
Facultades Reales =

Hidalguia

Estedia de la dho yntentados a fondo y mandos. q. p. de la dho villa de Olla y sus
vecinos entodos yntentados otorgandose para ellos por el Alcalde y Regimiento
qualesquier Poderes y haziendo toda lo demas que conbenga judicial o extra
judicial en la jurisdiccion de paratodo lo que esta dho y lo demas a ello
intencioy concejamente se les da poder y facultad en forma como se requiere
y es necesario sin limitacion alguna y conlibre y con admision de facultad
de jurar y sus tituir y eligiendo los de los dho y obligan y obligan a la
dho villa y sus vecinos a pagar y validar los dho = Estedia
+ Estedia segundo se paguen ad. Miguel de los de Olivan duarientos de dho
por su libranca se an pagados en Madrid por los dho y de las dho
Facultades Reales =

